



R14

Dña. M^a Ángeles Paset Cuadrado
C/ Rocío, 2
08490- Tordera
BARCELONA

Madrid, a 23 de julio de 2012

Estimada Sra. Paset:

Nos ponemos de nuevo en contacto con usted en relación con su escrito recibido con fecha 10 de julio de 2012, en el que nos solicita copia de su seguro de vida contratado con Cofidis.

En relación con su petición, comunicarle que el Seguro opcional contratado junto con el préstamo personal "Vida Libre de COFIDIS", está en libre prestación de servicios contratado directamente con nuestra matriz en Francia CNP Assurances y CNP IAM, no teniendo por tanto CNP IAM SUCURSAL EN ESPAÑA, competencia en dicho seguro.

Debido al acuerdo alcanzado entre CNP y la entidad de seguros Assurances du Credit Mutuel (ACM), informarle que a partir del 1 de enero de 2011 la entidad de seguros ACM es la encargada de la gestión de los siniestros, habiéndose derivado con fecha 27 de junio de 2012 desde esta compañía, su primer escrito de reclamación.

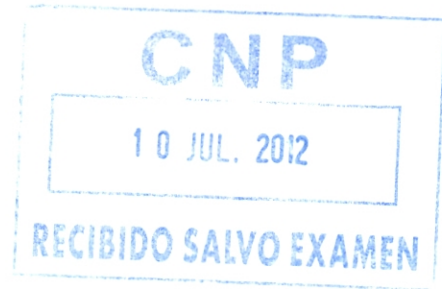
Sin embargo, para el supuesto de que usted desee ponerse en contacto directamente con la citada compañía con el fin de obtener la copia de su seguro de vida, le facilitamos los datos de la misma:

ACM VIE, S.A. y ACM IARD, S.A.
Departamento de Atención al Cliente
C/ Claudio Coello, 123
28006- MADRID

Esperamos haber podido aclarar sus dudas, no obstante, nuestro Servicio de Atención al Cliente queda a su disposición para cualquier aclaración adicional que estime oportuna en el teléfono 91-524.34.00.

Atentamente,

Servicio de Atención al Cliente del Grupo CNP
Teléfono: 91 524 34 00



CNP IAM, S.A.SEGUROS

Servicio de Atención al Cliente

C/Ochandiano, 10 2º planta

28023 Madrid.

Tordera, 05 de julio de 2012

Dña. M^º Angeles Paset Cuadrado, mayor de edad, con domicilio en C/Rocio, nº2 de Tordera 08490 (Barcelona), DNI 38817528Z, por medio del presente escrito acuso recibo de su ata. De fecha 27/06/2012, en el cual me indican que la póliza que yo les reclamo no consta en su base de datos ya que se trata al parecer de un seguro contratado a través de CNP IAM en un principio.

Les copio el pie que figura en su escrito referenciado:

C/OCHANDIANO 10 - EL PLANTIO - 28023 MADRID
CNP IAM S.A., Sucursal en España, perteneciente al grupo asegurador CNP ASSURANCES S.A. R. M. Madrid, Tomo: 20 063, Libro: 0, Folio: 34, Sección: 8, Hoja: M-353977 Inscripción: 1. CIF: W-0013619-B

Según su membrete CNP IAM, pertenece al grupo CNP ASSURANCES y tiene el mismo domicilio social.

Me remiten a Assurance de Credit Mutuel, compañía que al parecer se hace cargo de los seguros que supuestamente contrata Cofidis a partir de fecha 01/01/2011.

Les vuelvo a recordar mi petición:

*copia de seguro de vida colectivo y/o individual o cualquier otro producto que exista en su entidad, grupo o sucursal firmado por mí en el cual figure yo como tomador, asegurado y/o beneficiario suscrito con ustedes, desde el 01 de junio de 2005 hasta la actualidad.

Por tanto sí son ustedes CNP IAM, CNP ASSURANCES los encargados de atender a mi petición. Acredítenme la existencia o no de esa poliza de seguros en la que figure yo como asegurada desde la fecha indicada.

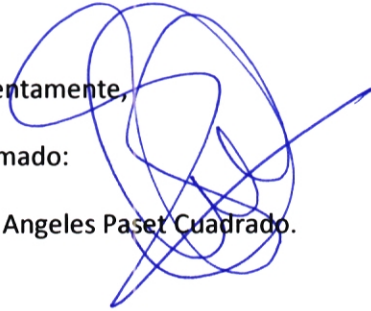
Agradezco su interés de dar traslado de mi petición a ACM seguros a fin de que responda a mi petición, cuyos extremos espero pueda acreditar de forma fehaciente.

Les comunico que en caso de no facilitarme dicha información procederé a presentar queja formal ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, y tomaré las medidas que considere oportunas al respecto.

Atentamente,

Firmado:

M. Angeles Paset Cuadrado.





Dña. M^a Ángeles Paset Cuadrado
C/ Rocío, 2
08490- Tordera
BARCELONA

Madrid, a 27 de junio de 2012

Estimada Sra. Paset:

Nos dirigimos a usted en respuesta a su escrito de reclamación presentado ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros con número de expediente 00005403/2012 recibido con fecha 25 de junio de 2012, referente a una póliza de protección de pagos contratada a través de Cofidis.

Le informamos que la póliza a la que hace referencia, no nos consta en nuestra base de datos ya que se trata de un seguro contratado en un inicio con CNP IAM el cual no es gestionado por CNP ASSURANCES S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA.

No obstante, aunque el producto sobre el que usted nos reclama no pertenece a nuestra compañía, hemos dado traslado de la reclamación a la compañía aseguradora encargada de dar respuesta a este tipo de productos:

ASSURANCE DU CREDIT MUTUEL
Departamento de Atención al Cliente
C/ Claudio Coello, 123
28006- MADRID

Esperamos haber podido aclarar sus dudas, no obstante, nuestro Servicio de Atención al Cliente queda a su disposición para cualquier aclaración adicional que estime oportuna en el teléfono 91-524.34.00.

Atentamente,

CNP ASSURANCES, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA
Servicio de Atención al Cliente
Teléfono: 91 524 34 00

MARIA ANGELES PASET CUADRADO
C ROCIO 2 CASA
08490 TORDERA
BARCELONA

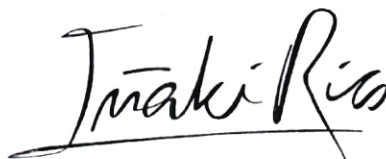
Cornellá de Llobregat, 13 de Febrero del 2012

Estimada Señora Paset,

Ante todo, permítanos agradecerle, una vez más, la confianza depositada en COFIDIS. Nos dirigimos a usted como respuesta a su petición de baja de nuestro Seguro de Protección de la Deuda*.

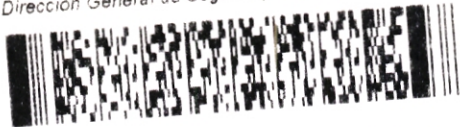
Le informamos de que ya hemos tramitado su solicitud, por lo que en su próximo extracto de cuenta ya no verá reflejado el importe correspondiente a la prima mensual de este servicio.

Saludos cordiales,



Iñaki Rico
Director de Servicio al Cliente

*Si su adhesión al seguro es anterior a 1 de Enero de 2011, usted habrá contratado con la compañía de seguros CNP. En este caso, le informamos de que gracias al acuerdo alcanzado entre CNP y la entidad de seguros ACM, será esta última la que, a partir de 1 de Enero de 2011 se encargue de la gestión de los siniestros que se declaren. Usted podrá seguir dirigiéndose para la resolución de cualquier problema a COFIDIS como mediador del seguro, y la compañía ACM se hará cargo del siniestro en los mismos términos que CNP.



E 25203 - 2012

29/06/2012 09:21



Madrid, a 28 de junio de 2012

Expediente nº 00005403/2012
MARIA ANGELES PASET CUADRADO
Inf: AIANTELO
Mod: 2B

AL SERVICIO DE RECLAMACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

Dña. Pilar Gómez Fernández, actuando en nombre y representación de **CNP IAM SUCURSAL EN ESPAÑA**, en calidad de Titular del Servicio de Atención al Cliente del GRUPO CNP, ante esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones comparezco y como mejor proceda en Derecho,

DIGO

Que habiéndose recibido el pasado 25 de junio de 2012 su escrito de fecha 18 de junio de 2012 en referencia al expediente arriba indicado y en contestación al mismo, esta Entidad manifiesta que:

- La asegurada Dña. María Ángeles Paset Cuadrado contrató con fecha 01 de junio de 2005 una póliza de protección de pagos con la entidad COFIDIS.
- El Seguro opcional contratado junto con el préstamo personal "Vida Libre de COFIDIS", está en libre prestación de servicios contratado directamente con nuestra matriz en Francia CNP Assurances y CNP IAM, no teniendo por tanto CNP IAM SUCURSAL EN ESPAÑA, competencia en dicho seguro.
- Que debido al acuerdo alcanzado entre CNP y la entidad de seguros Assurances du Credit Mutuel (ACM), a partir del 1 de enero de 2011 la entidad de seguros ACM será la encargada de la gestión de los siniestros.
- Que se ha dado dando traslado del mismo a la citada entidad, con los que podrá contactar en la siguiente dirección:

ACM VIE, S.A. y ACM IARD, S.A.
Departamento de Atención al Cliente
C/ Claudio Coello, 123
28006- MADRID

Po todo ello, **SOLICITO** se proceda al cierre y posterior archivo del expediente al no ser competente esta Entidad Aseguradora.

Atentamente,

Pilar Gómez Fernández
Servicio de Atención al Cliente



Dña. M^a Ángeles Paset Cuadrado
C/ Rocio, 2
08490- Tordera
BARCELONA

Madrid, a 27 de junio de 2012

Estimada Sra. Paset:

Nos dirigimos a usted en respuesta a su escrito de reclamación presentado ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros con número de expediente 00005403/2012 recibido con fecha 25 de junio de 2012, referente a una póliza de protección de pagos contratada a través de Cofidis.

Le informamos que la póliza a la que hace referencia, no nos consta en nuestra base de datos ya que se trata de un seguro contratado en un inicio con CNP IAM el cual no es gestionado por CNP ASSURANCES S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA.

No obstante, aunque el producto sobre el que usted nos reclama no pertenece a nuestra compañía, hemos dado traslado de la reclamación a la compañía aseguradora encargada de dar respuesta a este tipo de productos:

ASSURANCE DU CREDIT MUTUEL
Departamento de Atención al Cliente
C/ Claudio Coello, 123
28006- MADRID

Esperamos haber podido aclarar sus dudas, no obstante, nuestro Servicio de Atención al Cliente queda a su disposición para cualquier aclaración adicional que estime oportuna en el teléfono 91-524.34.00.

Atentamente,

CNP ASSURANCES, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA
Servicio de Atención al Cliente
Teléfono: 91 524 34 00



ACM VIE, S.A. y ACM IARD, S.A.
Departamento de Atención al Cliente
C/ Claudio Coello, 123
28006- MADRID

Madrid, a 27 de junio de 2012

Estimados Sres.:

Les adjuntamos, para su tramitación, escrito de reclamación de. Dña. María Ángeles Paset Cuadrado, presentada ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros, referente a una póliza de protección de pagos que tiene contratada con Cofidis.

Atentamente,

CNP ASSURANCES, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA
Servicio de Atención al Cliente



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones



S 20886-2012

18/06/2012 07:52

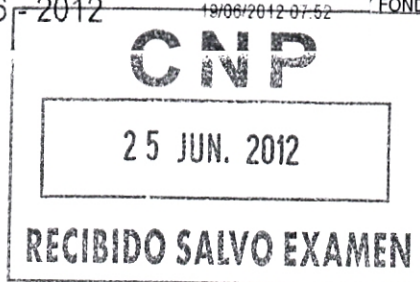
SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA
APOYO A LA EMPRESA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES

SERVICIO DE RECLAMACIONES

EXPTE NUMERO: 00005403/2012

Inf: AIANTELO

Mod: 2B



Ha tenido entrada en el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con fecha de 14/06/2012 escrito de Reclamación de seguros, del que se adjunta copia, formulado por:

MARIA ANGELES PASET CUADRADO

Al respecto se le comunica que dicho escrito ha dado lugar al inicio de actuaciones por parte de este Servicio con el número de expediente 00005403/2012, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 44/2002 de 22 de Noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero y en el Real Decreto 303/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los comisionados para la defensa del cliente de servicios financieros.

Lo que se pone de manifiesto para que en el **plazo de 15 días hábiles**, desde la recepción del presente escrito:

- 1º. Formule las alegaciones que entienda pertinentes en relación al asunto planteado.
- 2º. Aporte, en su caso, la documentación que acredite las alegaciones que formule, así como copia íntegra de la póliza.

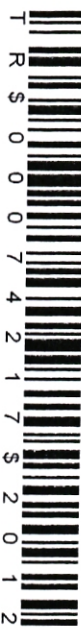
Se informa que transcurrido dicho plazo sin que la entidad reclamada hubiera formulado alegaciones, se emitirá informe final por el que se dará por terminado el expediente.

Madrid 18 JUN. 2012
EL INFORMANTE

Ana Antelo Suarez

SR. REPRESENTANTE LEGAL DE
CNP VIDA DE SEGUROS Y REASEGUROS
S.A.
C/ OCHANDIANO, 10, 2º PLANTA
MADRID
28023 Madrid

Paseo de la castellana,44
28046 Madrid
Tel. 902 19 79 36
Fax. 913 39 71 13



5403/2012

DIRECCION GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

PASEO DE LA CASTELLANA, 44

28046 MADRID

EXPTE N°3981/2012

INF:PGARCIAI

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones



E 20475 - 2012

24/05/2012 12:53

Dña. M^º Angeles Paset Cuadrado, mayor de edad, con domicilio en C/Rocio, nº2 de Tordera 08490 (Barcelona), DNI 38817528Z, teléfono 662051217, en contestación a su escrito de fecha 24/04/12 del que adjunto copia, expongo lo siguiente:

Me solicitan ustedes que envíe póliza, recibos de pago o cualquier otro documento que les pueda identificar la entidad de seguros que cubra el riesgo.

1.-no dispongo de póliza, nunca me la han facilitado, es lo que estoy reclamando a la entidad Cofidis, S.A. y hasta la fecha aun no me han facilitado. No dispongo de recibo de pago del seguro separado porque la cantidad cobrada iba siempre incluida en la cuota mensual del crédito.

2.-documento acreditativo: les adjunto copia de escrito de Cofidis S.A. de fecha 13/02/12 donde dicen que me dan de baja del seguro de protección de deuda, y según consta en ese escrito es la compañía de seguros CNP quien me había asegurado desde el año 2005 hasta la mencionada fecha.

3.-les adjunto escrito que presenté a CNP seguros y la contestación de la compañía de seguros CNP donde me exponen claramente que NO CONSTO EN NINGUN PRODUCTO DEL CUAL YO SEA TOMADOR, TITULAR O BENEFICIARIO.

Poseo el número de contrato de Cofidis 20349142231. En fecha 27 de febrero de 2012, por medio de correo certificado con acuse de recibo, presenté escrito ante dicha entidad a fin de que entre otras cuestiones me aportaran copia de la póliza de seguros de protección de pagos que dicen tener suscrita para mí como asegurado.

En fecha 15 de marzo de 2012 recibo escrito de Cofidis S.A. donde me indican que el seguro se dio de alta en el momento que yo contraté el crédito en fecha 01 de junio de 2005 por estar así marcado con una cruz en la solicitud que ellos me adjuntan.

Pues bien el presente ejemplar no incluye ningún tipo de contrato o póliza de seguros con identificación de las partes y firmada por mí, pese a habérsela solicitado no me han remitido nada. Me adjuntan unas condiciones generales que solo hacen referencia al contrato de crédito, pero no a ningún tipo de seguro contratado, y que además no están firmadas por mí.

Dan por sentado que existe plena adhesión al seguro por el hecho que nunca se les ha reclamado copia del mismo. Dada mi ignorancia en estos temas confié en una entidad pública de renombrado prestigio que nunca creí que pudiera engañarme, y mi sorpresa ha sido

mayúscula ya que recientemente he tenido conocimiento de que hay comisiones mal aplicadas y al proceder a su reclamación Cofidís me ha reembolsado varias cantidades importantes por cobros indebidos.

PERO SIGUEN SIN ADJUNTARME COPIA DE LA POLIZA DE PROTECCION DE PAGOS.

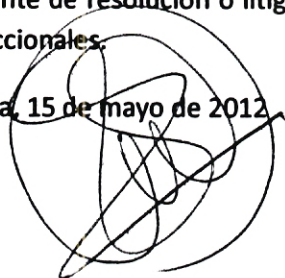
Tengo fundadas sospechas de que la mencionada póliza no existe y que no ha sido contratada en ningún momento de forma legal por quien esto suscribe, y vista la reticencia que me muestra Cofidís a la hora de adjuntarme un simple documento que ellos afirman tajantemente que sí existe, no hace más que aumentar mis sospechas.

Ruego tengan a bien aceptar mi reclamación y procedan a realizar las gestiones oportunas para que Cofidís demuestre la existencia de dicha póliza de prima de protección de pagos, ya que es en dicha entidad sobre la que recae la carga de la prueba del cumplimiento y los requisitos que en materia de información le sean legalmente exigidos.

Atentamente,

El firmante hace constar expresamente que la presente queja o reclamación no se encuentra pendiente de resolución o litigio ni ha sido resuelta ante órganos administrativos, arbitrales o jurisdiccionales.

Tordera, 15 de mayo de 2012.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned over the date text.

Documentación adjunta:

- Fotocopia DNI
- fotocopia de su solicitud de acreditación de documentación.
- fotocopia escrito de la entidad Cofidís, S.A.
- fotocopia de escrito dirigido a CNP seguros.
- fotocopia de contestación de CNP seguros.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



S 15380 - 2012

30/04/2012 09:40

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA Y APOYO A LA
EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES

SERVICIO DE RECLAMACIONES

EXPTE NUMERO: 3981/2012

Inf: PGARCIAI

Ha tenido entrada en el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con fecha de 24/04/2012 escrito formulado por Vd. donde se ponen de manifiesto determinados hechos para que se proceda a su tramitación y resolución como queja o reclamación.

Analizada la documentación aportada, le informamos que este Servicio no puede admitir a trámite el escrito planteado en virtud a lo establecido en el artículo 7.3 del Reglamento de los comisionados para la defensa del cliente de servicios financieros aprobado por Real Decreto 303/2004, de 20 de febrero, al no cumplir los requisitos señalados a continuación:

- Datos identificativos del reclamante o denominación social en caso de personas jurídicas
- Deberá enviar póliza, recibos de pago o cualquier otro documento que nos pueda identificar la entidad de seguros que cubra el riesgo.
- Identificación de la entidad reclamada
- Motivo concreto de la queja o reclamación
- Firma del interesado
- NIF del interesado

En consecuencia y en virtud a lo dispuesto en el artículo 10 del citado Reglamento se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles complete los requisitos marcados anteriormente, comunicándole que en caso contrario se procederá al archivo del expediente.

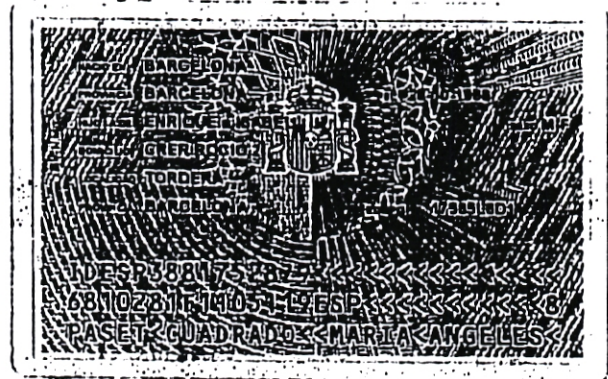
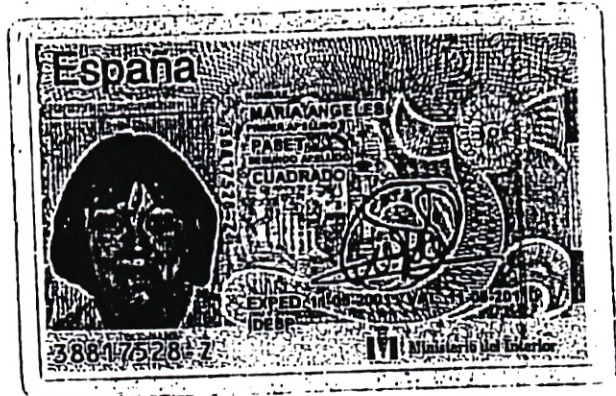
Madrid, 24/04/2012
El Jefe del Servicio de Reclamaciones

P.D.

Begoña Outomuro Pérez

MARIA ANGELES PASET CUADRADO
ROCIO 2
Tordera
08490 Barcelona

T
R
\$
0
0
0
5
2
4
5
9
\$
2
0
1
2



CNP SEGUROS

Servicio de Atención al Cliente

C/Ochandiano, 10 2ª planta

28023 Madrid.

Tordera, 26 de abril de 2012

Dña. Mª Angeles Paset Cuadrado, mayor de edad, con domicilio en C/Rocio, nº2 de Tordera 08490 (Barcelona), DNI 38817528Z, por medio del presente escrito les solicito me faciliten los siguientes documentos:

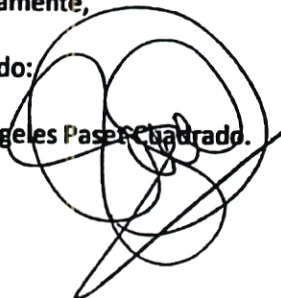
***copia de seguro de vida colectivo y/o individual o cualquier otro producto que exista en su entidad firmado por mí en el cual figure yo como tomador, asegurado y/o beneficiario suscrito con ustedes, desde el 01 de junio de 2005 hasta la actualidad.**

Les comunico que en caso de no facilitarme dicha información procederé a presentar queja formal ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Atentamente,

Firmado:

M. Angeles Paset Cuadrado.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom, positioned over the printed name.

RV:

De: **_ES-Shared-Mailbox Gestión Pasivo** (gestion.pasivos@cnpvida.es)

Enviado: lunes, 07 de mayo de 2012 18:15:42

Para: veidefogars@hotmail.com (veidefogars@hotmail.com)

1 archivo adjunto

S25C-212042613080.pdf (424,6 KB)

Buenas tardes,

Acusamos recibo de su email; en este sentido le informamos que, salvo error, no hemos encontrado en nuestro sistema ningún producto del cual sea usted titular-tomador –beneficiario.

No obstante le sugerimos se ponga en contacto con nuestro Servicio de Atención al Cliente a través del teléfono abajo indicado ó bien nos facilite un número para establecer contacto con usted a fin de que nos pueda facilitar alguna referencia.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta.

Reciba un cordial saludo

Leopoldo Pérez

CALL-CENTER

CNP Insurance Services

C/ Ochandiano, 10 - 28023 Madrid

Tel. 915243400

Fax 915243401

atencion@cnpinsuranceservices.eu

De: vei defogars [mailto:veidefogars@hotmail.com]

Enviado el: jueves, 26 de abril de 2012 12:47

Para: _ES-Shared-Mailbox Gestión Pasivo

Asunto:

Importancia: Alta

Buenos días, adjunto escrito de reclamación, ruego se sirvan atenderme lo antes posible.
saludos cordiales

"This message is intended exclusively for the addressee. It contains CONFIDENTIAL information which disclosure is prohibited by law.
If this message has been received in error, please immediately notify us and delete it. CNP Vida S.A. de Seguros y Reaseguros does not assume any liability for security Internet incidents on this e-mail."

3981/12

DIRECCION GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

PASEO DE LA CASTELLANA, 44

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

28046 MADRID



E 14561 - 2012

16/04/2012 12:35

PRESENTACION DE QUEJA/RECLAMACIÓN

Dña. M^o Angeles Paset Cuadrado, mayor de edad, con domicilio en C/Rocio, nº2 de Tordera 08490 (Barcelona), DNI 38817528Z, teléfono 662051217, presento reclamación ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, contra la entidad Cofidis Hispania S.A. sita en Pza. de la Pau, s/n edificio WTC ap1 08940 Cornellà de Llobregat (Barcelona) por los siguientes motivos.

Poseo el número de contrato de Cofidis 20349142231. En fecha 27 de febrero de 2012, por medio de correo certificado con acuse de recibo, presenté escrito ante dicha entidad a fin de que entre otras cuestiones me aportaran copia de la póliza de seguros de protección de pagos que dicen tener suscrita para mí como asegurado.

En fecha 15 de marzo de 2012 recibo escrito de Cofidis S.A. donde me indican que el seguro se dio de alta en el momento que yo contraté el crédito por estar así marcado con una cruz en la solicitud que ellos me adjuntan. Al pie de dicha solicitud citan:

“los abajo firmantes declaran aceptar el presente contrato (de crédito). Ambos declaran adherirse a todas las condiciones que constan en el presente, y poseen una copia de las mismas. Este ejemplar incluye las condiciones generales, informativas y exclusiones del seguro opcional, las cuales han leído y aceptan en su caso...”

Pues bien el presente ejemplar no incluye ningún tipo de contrato o póliza de seguros con identificación de las partes y firmada por mí, pese a habérsela solicitado no me han remitido nada. Me adjuntan unas condiciones generales que solo hacen referencia al contrato de crédito, pero no a ningún tipo de seguro contratado, y que además no están firmadas por mí.

Me dice Cofidis en su escrito de fecha 15 de marzo que acepto las condiciones pactadas y descritas en el reverso del contrato. No es cierto, no figura en ningún sitio que yo acepte las condiciones del reverso.

Dan por sentado que existe plena adhesión al seguro por el hecho que nunca se les ha reclamado copia del mismo. Dada mi ignorancia en estos temas confié en una entidad pública de renombrado prestigio que nunca creí que pudiera engañarme, y mi sorpresa ha sido mayúscula ya que recientemente he tenido conocimiento de que hay comisiones mal aplicadas y al proceder a su reclamación Cofidis me ha reembolsado varias cantidades importantes por cobros indebidos.

PERO SIGUEN SIN ADJUNTARME COPIA DE LA POLIZA DE PROTECCION DE PAGOS.

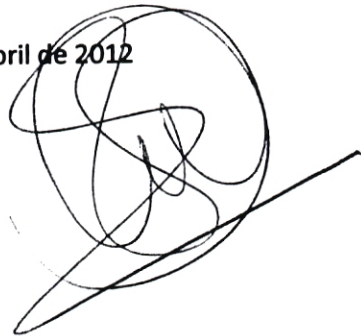
Tengo fundadas sospechas de que la mencionada póliza no existe y que no ha sido contratada en ningún momento de forma legal por quien esto suscribe, y vista la reticencia que me muestra Cofidis a la hora de adjuntarme un simple documento que ellos afirman tajantemente que sí existe, no hace más que aumentar mis sospechas.

Ruego tengan a bien aceptar mi reclamación y procedan a realizar las gestiones oportunas para que Cofidis demuestre la existencia de dicha póliza de prima de protección de pagos, ya que es en dicha entidad sobre la que recae la carga de la prueba del cumplimiento y los requisitos que en materia de información le sean legalmente exigidos.

Atentamente,

El firmante hace constar expresamente que la presente queja o reclamación no se encuentra pendiente de resolución o litigio ni ha sido resuelta ante órganos administrativos, arbitrales o jurisdiccionales.

Tordera, 04 de abril de 2012

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Documentación adjunta:

-Fotocopia DNI

-doc nº1. escrito de fecha 27/02/2012 dirigido a Cofidis, S.A.

-fotocopia acuse de recibo de doc. Nº1

-doc nº 2 escrito de fecha 15/03/2012 de la entidad Cofidis S.A.

-doc nº3 fotocopia de solicitud de contrato de Cofidis S.A.

-doc nº4 fotocopia de condiciones generales.

SERVICIO DE ATENCION AL CLIENTE DE COFIDIS HISPANIA
PLAZA DE LA PAU S/N EDIFICIO WTC AP 1
CP 08940 CORNELLÁ DE LLOBREGAT
BARCELONA

Estimada señor/a.

Dña. M^a Angeles Paset cuadrado, D.N.I. 38817528Z, con domicilio en c/ Rocio, 2 de Tordera 08490 (Barcelona).

Poseo el número de contrato de COFIDIS 20349142231 y quiero exponer lo que sigue:

- Es la repercusión de la prima de protección de pagos o prima de seguro. La razón es que no hay constancia de haber activado dicha prima; les he exigido la póliza con las condiciones firmadas y no me han remitido nada; y eso que en los modelos genéricos de contrato (de otros productos) que me envían figura bien claro que COFIDIS "hace entrega en este acto al titular de las tarifas de comisiones y normas de valoración aplicables"; no hay nada de eso entregado, porque no se firmó en ningún momento. Por ello les ruego que me abonen, o reduzcan la deuda que declaran ustedes en la cantidad total pagada en concepto de prima del seguro que asciende a 1.307,82 €.
- Les recuerdo lo que dice la ley Servicios de Pago, que "expresamente hace recaer en la entidad la carga de la prueba del cumplimiento y los requisitos en materia de información que le sean legalmente exigidos". Además, las leyes que regulan los créditos al consumo indican que si alguno de los siguientes elementos esenciales no se reúnen en el contrato, no existe el mismo:
 - Identificación de las partes.
 - Tipo de operación.
 - Deberá indicar el TAE.
 - Los intereses.
 - Los gastos.
 - Los seguros.

En mi caso no hay una póliza con identificación de las partes, por tanto no hay seguro y doy por pagado en concepto del préstamo lo que he abonado para ese seguro inexistente. Así que, ya que ha habido un cobro malicioso y/o negligente que ha alterado el plan de pagos previstos en 1.307,82 €, y perjudicado mi contabilidad y previsiones de pago, doy por abonado el importe del siguiente recibo y les ruego que el resto del capital, lo apliquen a aminorar la deuda que me atribuyen. Espero que sean razonables y valoren mi ánimo de llegar a una solución amistosa; por ello, estoy dispuesta a atender cualquier contacto que se realice en esos términos; insisto, contactos encaminados a solucionar su falta, no llamadas de recobro acosadoras que constituyen delito al vulnerar la LOPD pues la deuda que reclamarían sería ilícita, incrementada

pro un producto no contratado. Procedan como es debido y me olvidaré del asunto.

Si por el contrario, no atienden mi solicitud, incumpliendo su parte, me veo libre de cumplir otros aspectos que hacen referencia a nuestra relación comercial, y no haré ningún pago en efectivo; las cuotas se abonarán a cuenta de esos 1.307,82 € hasta que queden descontados; no pienso entrar en el juego de atender a amenazas de demandas judiciales; si pueden presentarla, cosa que dudo, por no estar el contrato debidamente regularizado, les hago ver lo inútil de esta y además contestaré a la misma.

Tordera, 27 de febrero de 2012.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Aviso de Recibo
Avís de Recepció
CERTIFICADO
CERTIFICAT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
DESTINATARI DE L'ENVIAMENT: PER EMPLENAR PER PART DEL CLIENT EN MAJÚSCULES

D/D*... *Edi disteipania S.A.C*
Domicilio... *Balau Edif WTC AP1*
C.P. y Población... *08940 Cornellà de Llobregat*
CP i Població... *08940 Cornellà de Llobregat*
Provincia... *Barcelona*
Provincia...

CODIFACIL • CODIFACIL • CODIFACIL • CODIFACIL • CODIFACIL • CODIFACIL

CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE • CORREOS ON LINE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS
REMITENT DE L'ENVIAMENT: PER EMPLENAR PER PART DEL CLIENT EN MAJÚSCULES

Devolver a:
Retornar a: *M. Angeles Paset Cuadrado*
D/D*...
Domicilio... *Nocio, 2*
Domicili...
C.P. y Población... *08490 Todera*
CP i Població...
Provincia... *Barcelona*
Provincia...



ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSEU PER BAIX AQUEST LIMIT

RECEPCIÓN / RECEPCIO

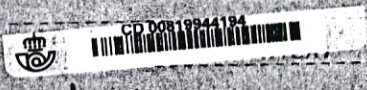
El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:
El/La qui subscriu declara que l'enviament ha sigut degudament:

Entregado / Lliurat Rehusado / Rebutjat

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR
NOM I COGNOMS DEL RECEPTOR

Jesúsica Fontelles

DNI DEL RECEPTOR
47654144F



COFIDIS S.A. Sucursal en España
DPTO RECEPCIÓN CORREO

FECHA / DATA
05 MAR 2012
FIRMA DEL RECEPTOR / SIGNATURA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO / CERTIFICAT

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN / SEGELL DE L'OFICINA DE D'ENTREGA O DEVOLUCIÓ



ENTREGA DOMICILIARIA / LLIURAMENT A DOMICILIARI

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

[Signature]

FECHA Y HORA / DATA I HORA

5/3 12

<input checked="" type="checkbox"/>	1. Entregado a Domicilio / Lliurat a Domicili
<input type="checkbox"/>	2. Dirección Incorrecta / Adreça Incorrecta
<input type="checkbox"/>	3. Ausente/Reparto / Absent/repartiment
<input type="checkbox"/>	4. Desconocido/a / Desconegut/-da
<input type="checkbox"/>	5. Fallecido/a / Mort/-a
<input type="checkbox"/>	6. Rehusado / Rebutjat
<input type="checkbox"/>	7. No se hace cargo / No es fa càrrec

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACIÓ

FIRMA EMPLEADO *
SIGNATURA EMPLEAT *

[Signature]

8. Entregado / Lliurat
 9. No retirado / No retirat

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega / Empleat/da que realitza i dona fe del resultat del lliurament

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE - ATENCIÓ NO SOBREPASSEU PER BAIX AQUEST LIMIT



MARIA ANGELES PASET CUADRADO
C/ ROCIO, Nº 2
08495 TORDERA
BARCELONA

Cornellà de Llobregat, 15 de marzo de 2012

Estimada Sra. Paset,

Nos ponemos en contacto con Usted tras la recepción de sus diferentes escritos, referentes a la línea de crédito nº 203.491.422.31, de la cual es Usted titular.

A tal efecto permítanos indicarle lo siguiente:

RESPUESTA DETALLADA AL OBJETO DE SU RECLAMACIÓN

1º) Baja de la prima de protección de pagos:

Confirmarle, en atención a su escrito, que hemos procedido a dar de baja el seguro de protección de deuda, tras recibir su solicitud por escrito, con la correspondiente firma.

2º) Anulación de la cuota del seguro del mes de enero de 2012:

Confirmarle que hemos anulado los 22,24 Euros correspondientes a la prima de seguro del la cuota del mes de febrero de 2012.

3º) Alta del seguro de protección de deuda:

Tal y como ya le indicamos en nuestro anterior escrito de fecha 12 de enero de 2012, la adhesión al seguro no es obligatoria, es opcional. Nuestra operativa comercial es muy explícita respecto a las normas de venta del mismo. En su caso, el seguro se dio de alta en el mismo momento de la contratación, al marcar Usted la casilla de contratación del seguro en el contrato de crédito. Adjuntamos de nuevo copia del mismo, como DOCUMENTO Nº 1, para su comprobación.

Plena validez del contrato de crédito y de la adhesión al seguro:

Como podrá comprobar al pie de la firma de su solicitud (ver el anverso del DOCUMENTO Nº 1), con la misma,

" El/los abajo firmante/s declara/n aceptar el presente contrato. Ambos declaran adherirse a todas las condiciones que constan en el presente contrato, y poseen una copia de las mismas. Este ejemplar incluye las condiciones generales, informativas y exclusiones del seguro opcional, las cuales ha/han leído y acepta/n en su caso. (...)"

Pl. de la Pau s/n Edif. WTC AP1 08940 Cornellà de Llobregat –Barcelona / Telf. 93.253.56.00 / Fax: 93.418.65.58 / e-mail: cofidis@cofidis.es / www.cofidis.es

COFIDIS, S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona.Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8ª, hoja B418739, insc. 1ª. CIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527

Usted aceptaba las condiciones pactadas y descritas en el reverso del contrato y las especificaciones económicas contenidas en el anverso.
A mayor abundamiento, y tal y como le matizábamos en el anterior escrito, Usted mensualmente ha estado informada del pago de la prima del seguro a través de los 72 extractos que ha recibido mensualmente en el que se le informaba entre otros aspectos del abono de este importe.

Asimismo, el apartado "7. Extracto de cuenta" de las mencionadas CONDICIONES GENERALES del contrato, establece lo siguiente:

"COFIDIS enviará mensualmente un extracto de cuenta para procurar a los titulares una información completa de sus cuentas, movimientos y operaciones de las mismas. Se entenderán aceptados los datos de un extracto por el titular, salvo reclamación a partir de los 15 días a partir de su envío."

Que tengamos constancia, hasta noviembre de 2011, no habíamos tenido ningún escrito ni solicitud de información sobre la prima del seguro. Por lo que debíamos entender que, habiendo marcado la casilla, y no existiendo oposición por su parte durante 6 años existía pleno consentimiento a la adhesión al mismo.

4º) Claridad y transparencia según CIRCULAR 8/90:

En este punto, debemos remarcar, que desde julio de 2005, le enviamos mensualmente el extracto de movimientos con las operaciones y movimientos del mes anterior. Este envío y recepción al domicilio contractual se puede demostrar a través de nuestros sistemas de información y nuestro circuito de correo devuelto.

5º) Extracto de movimientos:

Adjuntamos, como DOCUMENTO Nº 2, el extracto de movimientos desde el inicio de la línea de crédito 203.491.422.31, donde podrá ver desglosado en un documento único y detallado el importe de las cuotas abonadas de la prima de seguro, intereses satisfechos, ampliaciones de la línea de crédito, transferencias y gastos de devolución hasta la fecha de este escrito.

6º) Comisión de devolución de recibo:

Tal y como ya indicamos en nuestro anterior escrito, la comisión que se le aplica actualmente por el impago de una cuota es la siguiente:

"(...) se devengará a favor de COFIDIS una comisión de devolución por impago de 20 euros. Dicha comisión se aplicará una sola vez por cada cuota impagada y reclamada al cliente, independientemente de las veces que se presente al cobro un recibo y aunque persista la deuda impagada. (...)"

Adjuntamos, como DOCUMENTO Nº 3, Condiciones Generales que aplicamos actualmente en su línea de crédito. Las mismas fueron enviadas por correo postal a todos nuestros clientes en el mes de abril de 2011 bajo protocolización notarial.

En el caso de la comisión, tal y como marca la circular 8/90 del BdE se encuentran disponibles en el tablón de anuncios de la web de COFIDIS www.cofidis.es

Pl. de la Pau s/n Edif. WTC AP1 08940 Cornellá de Llobregat -Barcelona / Telf. 93.253.56.00 / Fax: 93.418.65.58 / e-mail: cofidis@cofidis.es / www.cofidis.es

COFIDIS, S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona. Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8ª, hoja B418739, insc. 1ª. CIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527

- Interés aplicable a los gastos de devolución de recibos:

Informarle que el tipo de interés en ningún caso se aplica a la comisión de devolución de recibos.

- Penalización 5%:

En cuanto a la penalización indicada en su escrito con un 5 % como valoración añadida a los intereses generados sobre las comisiones, señalar que dicho porcentaje no se halla en modo alguno previsto en la vigente Ley de Crédito al Consumo.

Además, señalar que dicha penalización constituye una obligación accesoria que suele sancionar el incumplimiento o el cumplimiento irregular de la obligación a la vez que valora anticipadamente los perjuicios, y debe interpretarse restrictivamente. La interpretación restrictiva se aplica, sobre todo, a los casos en que se pretenda no sólo la pena pactada como cláusula penal sino, además, la indemnización de los daños y perjuicios causados. Es decir, que no se aplica de manera automática sino que se trata de un supuesto excepcional.

Ello de conformidad con la jurisprudencia existente al respecto. En efecto, esta petición cumulativa no suele ser acogida por los Tribunales, salvo que se hubiera pactado expresamente, tal y como dispone, por ejemplo, la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala 1ª, de 28 de septiembre de 2006, al abordar las consideraciones sobre la cláusula penal incluida en las obligaciones. Por ello que no podemos aceptar la aplicación de la penalización que pretende del 5%, dado que, propiamente, no puede tomarse en consideración una penalización en contra de una de las partes sin que se haya pactado previamente entre las mismas.

A mayor abundamiento, si dicha penalización se solicita a tenor de lo indicado en el artículo 13 de la Ley 7/1995, de 23 de marzo, de Crédito al Consumo, le indicamos que dicha indemnización sólo procedería en caso de que se haya producido un cobro indebido por COFIDIS o bien dicho cobro indebido haya sido por malicia o negligencia del empresario.

Ninguno de los casos puede aplicarse a su reclamación, pues en todo momento COFIDIS cobró debidamente las cantidades, al haberse pactado las mismas, y haber sido expresamente aceptadas por usted en contrato.

SITUACION ACTUAL DE SU FINANCIACION

Tras la anulación de los 22,24 Euros de la prima de seguro del mes de febrero de 2012, el importe total de la deuda de la financiación 203.491.422.31 asciende a 3773, 86 Euros.

Asimismo, le informamos que existe un retraso de los pagos de 227,76 Euros, correspondiente a la devolución de los recibos de febrero y marzo de 2012.

Debe realizar el pago del citado retraso en nuestro nº de cuenta de Caja Madrid 2038 1560 02 6000055250. No olvide anotar su nombre y nº de DNI para poder imputar el pago lo antes posible.

Le rogamos que, en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del recibo del presente escrito, nos indique, en su caso, su disconformidad con las explicaciones facilitadas por COFIDIS. En caso contrario, entenderemos que está de acuerdo con las mismas, por lo que procederemos al archivo de su reclamación.

Restando a su disposición en los teléfonos y dirección abajo indicados. Reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Victor Manuel Pérez
Servicio Consumidor de COFIDIS HISPANIA E.F.C. S.A.(Sociedad Unipersonal)
Pl. de la Pau s/n Edif. WTC AP1
08940 Cornellá de Llobregat
Telfs de contacto.: 93.253.56.87 – 93.508.33.70
Fax.: 93.396.95.36
E-mail: consumidor@cofidis.es

Pl. de la Pau s/n Edif. WTC AP1 08940 Cornellá de Llobregat –Barcelona / Telf. 93.253.56.00 / Fax: 93.418.65.58 / e-mail: cofidis@cofidis.es / www.cofidis.es

COFIDIS, S.A. Sucursal en España. Insc. en el Reg. Merc. de Barcelona.Tomo 42914, libro 0, folio 31, sección 8ª, hoja B418739, insc. 1ª. CIF W0017686G. Reg. Banco de España nº 1543. Asociado en Asnef nº 527

Solicitud de Crédito

Vidalibre



SRA MARIANGELES PASET CUADRADO
C VIRGEN DEL ROCIO 2
08490 TORDERA
BARCELONA

308625767 5BN

MA 11

Fecha: 20 de Junio de 2005

60000583025

ELIJA LA CANTIDAD Y MENSUALIDAD

<input type="checkbox"/> 600€	<input type="checkbox"/> 1.800€	<input type="checkbox"/> 3.000€
<input type="checkbox"/> 300€/24 meses	<input type="checkbox"/> 750€/24 meses	<input type="checkbox"/> 1.200€/24 meses
<input type="checkbox"/> 300€/24 meses	<input checked="" type="checkbox"/> 900€/24 meses	<input type="checkbox"/> 1.500€/24 meses

No quiero disfrutar de mi dinero ahora, prefiero dejarlo reservado en Cofidis.

TIC 2,72676 mensual. Cálculo basado en revalorización de depósitos y sin seguro opcional. En todos los casos la cuota es la de menor importe, en función de la fecha de finalización. Sujeto a la aprobación de Cofidis Hispania T.A.E.: 22,95%

Si contrata el seguro de Vida Libre

Seguro: Para su tranquilidad, cuando realice este contrato de seguro, con él está garantizando a COFIDIS el reembolso del dinero conseguido en caso de fallecimiento o de incapacidad total o con el pago de 24 cuotas mensuales en caso de incapacidad temporal. El coste del seguro de empleo, de acuerdo con las condiciones del contrato de seguro colectivo nº AM772, suscrita por COFIDIS con CNP Assurances y CNP IAM. Con el mismo coste distribuido entre el monto de acuerdo con las condiciones de seguro que se han sido facilitadas. Si marca la opción "con seguro" como titular del seguro y/o el cónyuge, debe reunir en la fecha de la firma de la solicitud de adhesión las siguientes condiciones:
 - Tener menos de 65 años.
 - No estar en el momento de la adhesión de baja laboral por razones de salud, ni haber estado de baja laboral por enfermedad durante más de 30 días consecutivos en los últimos 24 meses anteriores a esta adhesión, ni ser titular de una pensión por jubilación o de cualquier otra prestación.
 La suscripción de titular o del cónyuge como asegurados, se confirmará en el primer extracto de la cuenta.

No

Datos del Titular

1º Apellido: PASET
 2º Apellido: CUADRADO
 Nombre: MARIANGELES
 Fecha nacimiento: 28/10/68 N.I.F. B38814352812
 Lugar nacimiento: BARCELONA
 Nacionalidad: Española U.E. No U.E.
 Teléfono fijo: 933640184 Movil: 662051247
 Email: _____
 Calle: ROCIO
 Número: 2º Piso Puerta Cód. Postal: 08490
 Población: TORDERA
 Provincia: BARCELONA

Datos del Segundo Titular (ej.: cónyuge, pareja...)

1º Apellido: _____
 2º Apellido: _____
 Nombre: _____
 Fecha nacimiento: ____/____/____ N.I.F. _____
 Lugar nacimiento: _____
 Nacionalidad: Española U.E. No U.E.

Situación Profesional del Titular

Profesión: ADMINISTRATIVA
 Empresa: GLAC-FRIBO, S.C.P.
 Teléfono: 933640517
 Calle: CAMINO MAS MARTI
 Número: 2º Piso Puerta Cód. Postal: 08490
 Población: TORDERA
 Provincia: BARCELONA
 Antigüedad (mes/año): 02/2004 Tipo contratación: Fijo Temporal
 Salario Neto Mensual: 1000€

Situación Profesional del Segundo Titular (ej.: cónyuge, pareja...)

Profesión: _____
 Empresa: _____
 Teléfono: _____
 Calle: _____
 Número: _____ Piso _____ Puerta _____ Cód. Postal _____
 Población: _____
 Provincia: _____
 Antigüedad (mes/año): ____/____ Tipo contratación: Fijo Temporal
 Salario Neto Mensual: _____€

Datos Bancarios

Cuenta abierta desde el año: 2004
 Abonaré mis mensualidades a través de mi cuenta bancaria que indico seguidamente.
 Entidad beneficiaria: Cofidis HISPANIA Establecimiento Financiero de Crédito S.A.
 Ronda General Mitre 126, 08021 Barcelona
 Titular cuenta de cargo: MARIANGELES PASET CUADRADO
 Orden de domiciliación:
 Entidad: 20130303 Oficina: 67 C.C. 0200725 N° de cuenta: 1110

Situación Familiar del Titular

Soltero/a En pareja Casado/a Separado/a o Divorcedo/a
 Viudo/a Número de hijos a su cargo: _____

Datos de la vivienda del Titular

Propietario con hipoteca Propietario sin hipoteca Alquiler Alojado por empresa
 Alojado en casa de padres Hotel, pensión, caravana

Firma de Solicitud y Domiciliación

El/los abajo firmante/s declara/n aceptar el presente contrato. Ambos declaramos adheernos a todas las condiciones que constan en el presente contrato, y poseer una copia de las mismas. Esta ejercitar incluye las condiciones generales, informativas y exclusiones del seguro opcional, las cuales he/han leído y aceptado en su caso. El/los abajo firmante/s declaramos que las informaciones prestadas son correctas y no nos comportan ningún perjuicio.

 Segundo titular

 Firma equi

ENVIE ESTA HOJA A COFIDIS HISPANIA E.F.C.
(Sociedad Unipersonal)

Ronda General Mitre, 126 - 08021 BARCELONA Tlf. Información 902 432 432

5BN
 841.0800 COFID D R B E. 071121/04

CONDICIONES GENERALES

1. Objeto del contrato: El Titular/Cotitular (en adelante Titulares) del crédito o cuenta permanente disponen, desde la aceptación por parte de COFIDIS, de una línea de crédito cuyo importe queda limitado al importe de la línea máxima autorizada aceptada por COFIDIS, que será modificable de nuevo acuerdo, sin que suponga novación del contrato, y que se confirmará en cada extracción de cuenta.

2. Modo de utilización: Las disposiciones del crédito autorizado pueden realizarse mediante: -Solicitud de transferencia dentro de su disponible, que podrá realizarse mediante llamada telefónica, fax, Internet, SMS, por escrito o por los medios que COFIDIS autorice -Tarjeta de crédito que COFIDIS puede emitir y que los titulares deberán presentar al hacer sus compras La Tarjeta es personal e intransferible. En el caso de pérdida o robo de la Tarjeta, los titulares deben notificarlo inmediatamente a COFIDIS en un plazo máximo de 24 horas, dejando de ser responsables de su uso indebido desde que COFIDIS reciba dicha comunicación. No obstante, los titulares serán responsables de las utilizaciones anteriores y posteriores de la Tarjeta cuando se demuestre que ha existido mala utilización.

3. Cambio de los datos del Contrato: Los Titulares se obligan a comunicar a COFIDIS de inmediato cualquier modificación que se produzca en relación a su estado civil, empleo, domicilio, teléfono y Banco, asumiendo las consecuencias que pudieran derivarse de no producirse tal comunicación.

4. Modo de reembolso: En caso de utilización del saldo disponible, los titulares quedan obligados a pagar a COFIDIS, siguiendo los procedimientos de pago por ésta establecidos, la cuota mensual de la línea de crédito, no más tarde del día 5 de cada mes, con la posibilidad de realizar reembolsos suplementarios, así como el reembolso total de la línea de crédito, sin penalización alguna. El reembolso mensual o cualquier otra cantidad que los titulares abonen, comprende el pago de intereses, comisiones, gastos, indemnizaciones o penalizaciones, caso de devengarse, prima del seguro, caso de suscribirse, y reembolso del principal adeudado, imputándose en ese orden.

5. Coste del crédito: El tipo de interés a aplicarse variará en función del saldo pendiente de la línea de crédito, existiendo 3 tramos: 1.- Para saldos pendientes de hasta 6000 euros se aplicará un TIN anual del 20,84%. 2.- Para saldos pendientes superiores a 6000 euros e inferiores o iguales a 9000 euros, el TIN anual será del 15,78%. 3.- Para saldos pendientes superiores a 9000 euros, el TIN anual será del 10,44%. El coste del crédito comprende los intereses devengados por el capital utilizado. El tipo de interés podrá ser revisado de conformidad con lo expresado en la Condición 12. La TAE oscilará entre el 22,95% y el 10,95%, dependiendo del importe dispuesto de la línea de crédito y del plazo de amortización. (Ver ejemplo en tabla adjunta)

LÍNEA DE CRÉDITO (€)	TAE*	LÍNEA DE CRÉDITO (€)	TAE*
≤6.000	22,95%	10.000	17,26%
7.000	20,85%	11.000	15,88%
8.000	19,63%	12.000	15,03%
9.000	19,02%		

*TAE Cálculo técnico sin restitución del disponible, sin seguro, sin comisiones, penalizaciones o indemnizaciones, sin promoción de pago especial y con una tasa de amortización del 3,4% sobre la línea de crédito, considerando que se dispone en un inicio del total de la línea. Las TAE han sido calculadas de acuerdo con la Circular 8/1990 del Banco de España (BOE nº 226 de 20/09/90) modificada por la Circular 13/1993 (BOE nº 313)

6. Cálculo de los intereses: El interés se devengará diariamente sobre la utilización correspondiente del crédito en base al tipo de interés nominal anual vigente, y se liquidará mensualmente con la mensualidad, y se obtiene a partir de la siguiente fórmula:

$$I = (A \times i \times d_0) + \sum_{n=0}^{T-1} (D_n \times i \times d_1) - \sum_{r=0}^{T-1} (R_r \times i \times d_2) - (P \times i \times d_3)$$

Donde I: Importe total de los intereses mensuales. A: Saldo del extracto de cuenta anterior - intereses del mes anterior - importe de la prima de seguro del mes anterior. $i = \text{TIN} / 12$ de días del año. $\text{TIN} = \text{Tipo de interés nominal} \times 100$. $n = \text{nº de días del mes correspondiente al periodo de liquidación}$. $D_n = \text{número de disposiciones}$. $D = \text{importe de las diferentes disposiciones efectuadas durante el mes correspondiente al periodo de liquidación}$. $d_1 = \text{número de días transcurridos desde las diferentes disposiciones hasta el último día del mes}$. $R_r = \text{importe del principal adeudado de los diferentes reembolsos efectuados durante el mes correspondiente al periodo de liquidación}$. $r = \text{número de reembolsos}$. $d_2 = \text{número de días desde los diferentes reembolsos hasta el último día del mes}$. $P = \text{importe del pago de la cuota mensual}$. $i = \text{interés del mes anterior}$. $d_3 = \text{importe de la prima de seguro del mes anterior}$. $d_3 = \text{número de días transcurridos desde el pago de la cuota mensual hasta el último día del mes}$.

7. Extracto de cuenta: COFIDIS enviará periódicamente un extracto de cuenta para procurar a los titulares una información completa de sus cuentas, movimientos y operaciones de las mismas. Se entenderán aceptados los datos de un extracto por los titulares, salvo reclamación dentro de un plazo de 15 días a partir de su emitir.

8. Comisión de devolución: Comisión de devolución: caso de producirse el impago de alguna cuota o su vencimiento, que motive que COFIDIS tenga que efectuar gestiones de pago, se devengará a favor de COFIDIS una comisión por impago de 20 euros. Dicha comisión se aplicará una sola vez por cada cuota impagada y reclamada al cliente, independientemente de las veces que se presente al cobro un recibo y aunque persista la deuda impagada. A los efectos de lo previsto en el artículo 317 del Código de Comercio, los intereses de las cuotas no satisfechas se entenderán capitalizadas y producirán intereses al mismo tipo que el del crédito.

9. Incumplimiento de obligaciones: En caso de incumplimiento por los titulares de las obligaciones del presente Contrato, COFIDIS podrá bloquear la cuenta de crédito y los medios de utilización de la misma. Además, en caso de falta de pago de dos o más mensualidades a su vencimiento, COFIDIS podrá considerar vencida toda la obligación y exigir el reembolso inmediato del capital que queda por amortizar, incrementado por el capital vencido y no pagado, los intereses vencidos y no pagados, prima de seguro vencida y no pagada, en su caso, comisiones de devolución, penalizaciones o indemnizaciones y gastos ocasionados; igualmente podrá exigir un 8% del capital pendiente de amortización en concepto de indemnización de daños y perjuicios. En el caso de que la entidad optase por no proceder al bloqueo señalado, podrá reducir tanto el límite autorizado como el importe de la mensualidad pactada. Los Titulares aceptan como documento válido para reclamar judicialmente los importes adeudados el extracto de cuenta emitido por COFIDIS, salvo prueba en contrario.

10. Duración del crédito: El presente contrato tiene una duración de un año renovable anualmente por tónica reconducción. Los titulares podrán rescindir en cualquier momento, sin perjuicio de sus obligaciones de devolver las cantidades dispuestas y sus intereses y demás gastos, mediante las correspondientes mensualidades, hasta su total pago. También COFIDIS podrá rescindir libremente, mediante comunicación a los titulares con una antelación de dos meses, transcurridos los cuales quedará cancelado el crédito, no pudiendo los titulares efectuar nuevas disposiciones y viniendo obligados a devolver las cantidades dispuestas y sus correspondientes intereses, comisiones, gastos, penalizaciones o indemnizaciones y prima del seguro, en su caso, en las fechas convenidas, hasta su total pago.

11. Subrogación: Los Titulares autorizan a COFIDIS a ceder a un tercero el crédito y los derechos derivados del presente contrato, quien asumirá todos los derechos y obligaciones derivados del mismo, informando a los titulares con la mera comunicación escrita.

12. Modificación de las Condiciones Generales: Dado el carácter indefinido del presente contrato, COFIDIS podrá revisar/modificar cualesquiera de las condiciones del mismo, en especial, el tipo de interés con arreglo a la evolución de las condiciones del mercado, así como las comisiones, gastos, penalizaciones o indemnizaciones. A tal fin COFIDIS deberá comunicarlo individualizadamente a los titulares mediante cualquier comunicación que se envíe a los mismos, especialmente junto con el extracto de cuenta, o por otro sistema establecido legalmente, indicando el plazo de su entrada en vigor, que no será inferior a 2 meses. En el caso de que los titulares no aceptasen las nuevas condiciones, deberán notificarlo a COFIDIS dentro de este plazo; en ese caso, recibida la notificación por COFIDIS, el contrato seguirá rigiéndose por las antiguas condiciones generales (en especial, en el caso de modificación del tipo de interés, si los titulares no estuviesen de acuerdo con tal modificación, el contrato seguirá rigiendo conforme al antiguo tipo de interés, perdiendo no obstante su carácter permanente, por lo que no podrán realizarse nuevas disposiciones y/o ampliaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones o nuevas condiciones introducidas serán de aplicación a todos los titulares que no hayan mostrado su disconformidad.

13. Aplazamiento: COFIDIS, a instancia de los titulares, podrá acordar el aplazamiento de pago de algunos de los recibos mensuales. Dicho aplazamiento podrá llevar consigo la generación de intereses a cargo de los titulares mediante la capitalización del importe de los intereses y el seguro, en caso de haberse suscrito.

14. Autorización: Por la especial actividad a distancia de COFIDIS, ésta podrá grabar magnetólicamente, telemáticamente o por cualquier otro medio, todas las conversaciones telefónicas que mantenga con los titulares, así como la comunicación de otro tipo mantenida con estos, comprometiéndose a custodiar tal información y a guardar la más absoluta confidencialidad sobre los datos grabados, siendo utilizables por COFIDIS para la gestión del crédito y su cobro, y como medio de prueba en cualquier procedimiento administrativo o judicial.

15. Protección de datos personales: Tratamientos por COFIDIS: Los datos solicitados en el presente contrato son los necesarios para valorar y decidir sobre su solicitud del crédito. De acuerdo con el establecimiento en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal,

los titulares quedan informados de que sus datos personales facilitados en el momento de suscribir su Cuenta Permanente, y durante su relación con COFIDIS, se incluirán en un Fichero automatizado de Clientes del que es responsable COFIDIS HISPANIA, EFC, S.A. Sociedad Unipersonal, y serán tratados con la máxima confidencialidad para el desenvolvimiento del Contrato, incluso realizando operaciones que permitan la obtención de un perfil, así como para remitirle por cualquier medio incluido el correo electrónico, SMS, MMS, fax o llamadas automatizadas, ofertas de productos y servicios que puedan ser de su interés. Igualmente los titulares autorizan a COFIDIS a conservar los datos proporcionados una vez finalizada la relación contractual, para el cumplimiento de las obligaciones legales, y para que puedan recibir ofertas comerciales. Los titulares autorizan a COFIDIS a consultar información relativa a sus antecedentes crediticios, para el análisis y decisión de su solicitud de crédito, consultando los ficheros oportunos al efecto. Asimismo, caso de concesión del crédito, los titulares autorizan a COFIDIS a comunicar sus datos personales y los relativos a su crédito a cualquier registro de información de antecedentes crediticios (Central de información de Riesgos de Banco de España, Servicio de información del Crédito de ASNEF- EQUIFAX, EQUIFAX + de EQUIFAX IBÉRICA, S.L., etc). Caso de impago, la deuda se comunicará al fichero de solvencia patrimonial y crédito ASNEF. Si no desea recibir ofertas de COFIDIS, durante e finalizada la relación contractual, o si desea ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, rogamos nos remita carta con todos sus datos, incluyendo DNI a COFIDIS, Pl. de la Pau s/n Edificio WTC AP1 08940 Cornellá DE LLOBREGAT (BARCELONA) llame al nº teléfono 900 843 300 o nos envíe un e-mail a consumidor@cofidis.es.

Otros tratamientos: Los titulares autorizan a que se les pueda remitir publicidad de terceras empresas de los siguientes sectores de actividad: financiero, seguros, ocio, formación, editorial, venta a distancia de moda, textil y hogar. Asimismo le comunicamos que, salvo que nos indique lo contrario, en un futuro sus datos personales constantes en nombre, apellidos y dirección (eventualmente nº de teléfono) podrán ser cedidos a terceras empresas prestadoras de servicios con la finalidad de que realicen tratamientos encaminados a que Ud pueda recibir por correo postal o por teléfono información y ofertas comerciales de otras empresas de los sectores de actividad indicados. Igualmente le informamos de que sus datos identificativos podrán ser comunicados a la corporación del Grupo SUISSES a COFIDIS para que le pueda realizar ofertas sobre productos de seguros. También puede recibir ofertas comerciales de otras empresas de los sectores referidos junto con nuestros envíos. En caso de que no desee recibir publicidad de terceros o que sus datos sean cedidos con estas finalidades, le rogamos nos lo indique llamando al teléfono 900 843 300.

16. El presente contrato incorpora condiciones generales predispuestas y aceptadas por las partes. Si desea las condiciones generales en otra lengua oficial en el territorio español contacte con COFIDIS.

17. Reclamaciones: COFIDIS dispone de un SERVICIO CONSUMIDOR, órgano que asume y cumple las obligaciones de la Orden ECO 734/2004, sobre servicios de atención al cliente y defensor del cliente. A dicho SERVICIO CONSUMIDOR pueden dirigirse por escrito los clientes de la entidad para cualquier queja o reclamación que deseen efectuar. Caso de dudas o discrepancias con relación al seguro, también puede dirigirse al mediador de seguros COFIDIS a través del mismo Servicio.

18. Validez: Solicitud válida hasta la fecha indicada en el anverso del contrato, salvo modificación de condiciones generales por COFIDIS, sin perjuicio de poder ser válidas transcurrido ese periodo, caso de no producirse cambios.

19. Ley aplicable y derecho de desistimiento: Resulta aplicable la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre Comercialización a Distancia de Servicios Financieros destinados a consumidores. Conforme a ésta existe un derecho de desistimiento que podrá ejercitarse por los titulares en el plazo de 14 días desde la suscripción del contrato. Durante este plazo puede dirigirse a la entidad a Pl. de la Pau s/n Edificio WTC AP1, 08940 Cornellá de Llobregat, por correo certificado expresando su deseo de desistir del contrato y en ese plazo debe devolver el dinero recibido por COFIDIS más la parte proporcional de intereses devengados durante el periodo. El derecho de desistimiento no se entenderá perfeccionado hasta la devolución del dinero por parte del cliente. Los titulares dan su autorización a COFIDIS a ejecutar el contrato desde el momento de su celebración, sin que haya transcurrido el plazo de desistimiento regulado en la presente cláusula. No obstante lo previsto en la presente condición, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4, los titulares pueden resolver y cancelar la línea de crédito en cualquier momento, abonando la cantidad pendiente a COFIDIS, sin que exista por ello ningún gasto ni penalización ni comisión.

Condiciones Generales

Vidalbre

1. Objeto del contrato: El Titular/seguro titular (en adelante Titulares) del crédito permanente disponen, desde la aceptación por parte de Cofidis, de una línea de crédito máxima autorizada de hasta 5.400 Euros. Inicialmente, los Titulares limitan la utilización de dicho crédito al importe indicado en el anverso. Este importe podrá ampliarse, sucesivamente o de una sola vez, hasta el importe de las líneas de crédito máxima autorizada, o reducirse de mutuo acuerdo, sin que suponga novación del contrato. Este importe se confirmará en cada extracto de cuenta mensual.

2. Modo de utilización: Las disposiciones del crédito autorizado pueden utilizarse mediante:
- Solicitudes de transferencia dentro de su disponibilidad, que podrá realizarse mediante llamada telefónica, por fax, por Internet, por correo o por otros medios que Cofidis autorice.
- Tarjeta de crédito que Cofidis pueda emitir y que el Titular deberá presentar al hacer sus compras. La Tarjeta es personal e intransferible.

En el caso de pérdida o robo de la Tarjeta, el Titular debe notificarlo inmediatamente a Cofidis en un plazo máximo de 24 horas, dejando de ser responsable de su uso indebido desde que Cofidis reciba dicha comunicación. No obstante, el Titular y su cómplice serán responsables de las utilidades anteriores y posteriores de la Tarjeta cuando se demuestre que ha existido mala utilización.

3. Cambio de los datos del Contrato: El Titular y el seguro Titular reconocen ser solidariamente responsables de las obligaciones dimanantes del presente contrato, y se obligan a comunicar a Cofidis de inmediato cualquier modificación que se produzca en relación a su estado civil, empleo, domicilio, teléfono y firma, asumiendo las consecuencias que pudieran derivarse de no producirse tal comunicación. Si el Titular/seguro titular no dispusiera de su Crédito permanente durante un período superior a 6 meses, Cofidis podrá solicitar la actualización de sus datos, a los efectos de verificar que se mantienen las circunstancias iniciales que constituyeron la Concesión del Crédito permanente.

4. Modo de reembolso: En caso de utilización del saldo disponible, el Titular/seguro titular quedará obligado a pagar a Cofidis una cuota mensual mínima del 3% (u otro porcentaje aplicable de mutuo acuerdo), de la línea de crédito, no más tarde del día 5 de cada mes, con la posibilidad de realizar reembolsos suplementarios, así como el reembolso total de la línea de crédito, sin penalización alguna. El cálculo de la amortización del capital se efectuará deduciendo del total de la mensualidad, los intereses, gastos y prima del seguro, caso de suscribirse, que se indicarán en cada extracto de cuenta mensual. En caso de sobrepasar el límite de la línea de crédito, Cofidis podrá facturar dicho exceso junto con la inmediata cuota corriente. El reembolso mensual o cualquier otra cantidad que el Titular abone comprenda, el pago de intereses, comisiones, gastos, indemnizaciones o penalizaciones, caso de devengarse, prima del seguro, caso de suscribirse, y reembolso del principal adeudado, imputándose en ese orden.

5. Coste del crédito: El tipo de interés mensual inicial es el 1,7567% correspondiente a un tipo de interés nominal anual del 20,84% (T.A.E. 22,93% autorizada de acuerdo con la Circular 8/1990 del Banco de España (BOE nº 226 de 20/08/90) modificada por la Circular 13/1993 (BOE nº 3133) y con el Anexo de la Ley 7/85 de crédito al consumo). En el referido crédito no se incluyen el importe del seguro, caso de haberse suscrito. El coste del crédito comprende los intereses devengados por el capital utilizado. El tipo de interés podrá ser revisado de conformidad con lo expresado en la Condición 15.

6. Cobertura de los intereses: El interés se devengará diariamente sobre la utilización correspondiente del crédito en base al tipo de interés nominal anual vigente, y se liquidará mensualmente con la mensualidad, y se cobrará a partir de la siguiente fórmula:

$$I = (A \times i \times d_0) + \sum_{n=0}^{N-1} (D \times i \times d_1) - \sum_{n=0}^{N-1} (R \times i \times d_2) - (P \times i \times d_3)$$

Donde I= Importe total de los intereses mensuales. A= saldo del extracto de cuenta anterior - Intereses del mes anterior - Importe de la prima de seguro. i=TIN/yr de días del año. TIN=Tipo de interés nominal. d₀= nº de días del mes correspondiente al período de liquidación. n= número de disposiciones. D= importe de las diferentes disposiciones efectuadas durante el mes correspondiente al período de liquidación. d₁=número de días transcurridos desde las diferentes disposiciones hasta el último día del mes. R= importe de los diferentes reembolsos efectuados durante el mes correspondiente al período de liquidación. n= número de reembolsos. d₂=número de días desde los diferentes reembolsos hasta el último día del mes. P= importe del pago de la cuota mensual - Intereses del mes anterior - Importe de la prima de seguro. d₃=número de días transcurridos desde el pago de la cuota mensual hasta el último día del mes.

7. Extracto de cuenta: Cofidis emitirá mensualmente un extracto de cuenta para procurar a los titulares una información completa de sus cuentas: saldo del extracto del mes anterior, operaciones del mes (utilizaciones, disposiciones, pagos, devoluciones, ampliaciones de crédito, sobrefinanciacines...), intereses, gastos, prima del seguro, oporales, tipo de interés y T.A.E. y fecha e importe de la mensualidad mínima a pagar el mes siguiente. Se entenderán aceptados los datos de un extracto por el Titular, salvo

reclamación dentro de un plazo de 15 días a partir de su emisión.

8. Comisión de devolución: Caso de producirse el Impago de alguna cuota a su vencimiento, se devengará a favor de Cofidis una comisión de devolución por Impago de 6 euros por cada cuota devuelta de importe inferior e igual a 30 euros, 12 euros por cada cuota devuelta de importe superior a 30 euros e inferior o igual a 70 euros y del 5% sobre la cuota devuelta de importe superior a 70 euros, con un mínimo de 18 euros. Dicha comisión se aplicará sobre un mismo recibo cada vez que, tras su presentación el cobro resulte devuelto por Impago un máximo de 3 veces, no devengándose a partir de ese momento ninguna comisión más. Llegado este caso o en el supuesto que una misma cuota hubiera sido devuelta dos veces consecutivas tras presentación de nuevo el cobro y además se hubiera devuelto la cuota del mes siguiente, se paraliza la presentación de recibos al cobro. En un mismo mes no serán presentados al cobro más de dos recibos, salvo acuerdo expreso con el cliente. A los efectos de lo previsto en el artículo 2d7 del Código de Comercio, los intereses de las cuotas no satisfechas se entenderán capitalizados y producirán intereses al mismo tipo que el del crédito.

9. Incumplimiento de obligaciones: En caso de incumplimiento por el Titular/seguro titular de las obligaciones del presente Contrato, en particular, en caso de datos confidenciales incorrectos, uso fraudulento o abusivo del crédito, o en caso de incumplimiento de las obligaciones dimanantes en este contrato, falta de pago total o parcial de cualquier mensualidad a su vencimiento, Cofidis podrá bloquear la cuenta de crédito y los medios de utilización de la misma y considerar vencida, en su beneficio, toda la obligación y exigir el reembolso inmediato del capital que quede por amortizar incrementado por los intereses vencidos y no pagados, comisiones de devolución, penalizaciones e indemnizaciones y gastos ocasionados; igualmente podrá exigir un 5% del capital pendiente de amortización en concepto de indemnización de daños y perjuicios. El Titular quedará obligado a restituir a Cofidis todos los documentos y medios de utilización (tarjetas,...) que son de su propiedad. En el caso de que la Entidad optase por no proceder a la cancelación señalada, podrá reducir tanto el límite autorizado como el importe de la mensualidad pactada. En todo caso la Entidad queda expresamente facultada para reducir e suplir en todo momento los límites de utilización de la cuenta en caso de no utilización de la misma durante doce meses consecutivos, o por concurrir cualquier de las circunstancias enumeradas anteriormente, así como si se ha producido algún Impago o modificación, a juicio de Cofidis, de las circunstancias de solvencia del Titular.

10. Apagamiento: En caso de apagamiento de una mensualidad, se aplicará una comisión del 4% del importe correspondiente.

11. Duración del crédito: El presente contrato tiene una duración de un año renovable por tácita reconducción por períodos de un año. Los Titulares podrán rescindir en cualquier momento, sin perjuicio de sus obligaciones de cualquier naturaleza, así como si se ha producido algún Impago o modificación, a juicio de Cofidis, de las circunstancias de solvencia del Titular. También Cofidis podrá rescindir libremente, mediante comunicación a los Titulares con una antelación de 15 días, transcurridos los cuales quedará cancelado el crédito, no siendo obligados a devolver las cantidades dispuestas y sus correspondientes intereses y gastos en las fechas convenidas, hasta su total pago.

12. Subrogación: El Titular/seguro Titular a ceder a un tercero el crédito y los derechos derivados del presente contrato, quedará asumirá todos los derechos y obligaciones derivadas del mismo, informando al Titular con la misma comunicación escrita. El crédito objeto del presente contrato podrá ser, asimismo, objeto de Utilización.

13. Modificación de las Condiciones Generales: Cofidis podrá revisar/modificar cualesquiera condiciones del presente contrato, en especial el límite de la línea de crédito, comisiones, penalizaciones e indemnizaciones y el tipo de interés, con arreglo a la evolución de las condiciones del mercado, así como la modificación de las Condiciones del Seguro y de la Sociedad Aseguradora, caso de tener suceso alguno de los seguros ofrecidos por Cofidis. A tal fin Cofidis deberá comunicarlo a los titulares mediante cualquier comunicación que se envíe a los mismos, especialmente junto con el extracto de cuenta, o por otro sistema establecido legalmente, indicando el plazo de su entrada en vigor, que no será inferior a 2 meses. En el caso de que los Titulares no aceptasen las nuevas condiciones, deberá notificarlo a Cofidis en ese plazo, procediéndose a la resolución automática del contrato desde dicha recepción, sin perjuicio de las obligaciones de pago asumidas por los titulares. Transcurrido dicho plazo las modificaciones e nuevas condiciones introducidas serán de aplicación a todos los Titulares que no hayan mostrado su disconformidad por escrito. La realización por parte del Titular de una nueva disposición tendrá la consideración de aceptación tácita de las nuevas condiciones. En el caso de modificación de las condiciones del Seguro, el Titular podrá desistirse del mismo en el plazo de 15 días desde la comunicación, sin que ello afecte a la vigencia del Contrato de crédito. Si la modificación fuera del importe del crédito, la modificación será efectiva desde que se efectúe la correspondiente modificación.

Cuando la modificación fuera beneficiosa para los Titulares, podrá ser aplicada de inmediato.

14. Actuaciones: Por la especial actividad a distancia de Cofidis, ésta podrá grabar magnéticamente o telegráficamente todas las conversaciones telefónicas que mantenga con los Titulares, así como la comunicación de otro tipo mantenido con estos, comprometiéndose a custodiar tal información y a guardar la más absoluta confidencialidad sobre los datos grabados, siendo sólo utilizables por Cofidis para la gestión del crédito y su cobro, siendo utilizables igualmente, en su caso, como medio de prueba en cualquier procedimiento judicial.

15. Prevención de datos personales: Los datos recogidos en el presente contrato son los necesarios para valorar y decidir sobre su solicitud del crédito. De acuerdo con lo establecido en la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, el Titular/seguro titular quedan informados de que sus datos personales facilitados en el momento de suscribir su Cuenta Permanente, y durante su relación comercial con Cofidis, se incluirán en un Fichero automatizado de Clientes del que es responsable Cofidis HISPANIA, E.P.C. S.A. y serán tratados con la máxima confidencialidad para el desenvolvimiento del Contrato, incluyendo las gestiones encaminadas al tratamiento y recuperación del crédito, en su caso, incluso realizado, al proceder, operaciones que permitan la obtención de un perfil, así como para remitir por cualquier medio, incluido Internet o SMS, ofertas de productos y servicios que puedan ser de su interés. Igualmente, el Titular/seguro titular consienten y autorizan a Cofidis a conservar los datos proporcionados, aún no siendo admitida la solicitud, y a mantener sus datos una vez finalizada la relación contractual, para el cumplimiento de las obligaciones legales, y para que pueda recibir información publicitaria y ofertas comerciales. Asimismo el Titular/seguro titular quedan informados del tratamiento automatizado a que van a ser sometidos todos sus datos a los que Cofidis tenga acceso como consecuencia de la concesión, solicitud o contratación de cualquier transacción u operación realizada por cualquier vía, incluida Internet y SMS, así como cualesquiera comunicaciones que se mantengan con el Titular/seguro titular con la finalidad del mantenimiento de su relación contractual, y comercialización de productos financieros. El Titular/seguro titular autorizan a Cofidis a solicitar información relativa a sus antecedentes crediticios, para el análisis y decisión de su solicitud de crédito procedente del tratamiento de los reconocidos un derecho que consisten en portarlos y, en caso de concesión, para el cumplimiento del mismo, y a ceder sus datos personales a cualquier negocio de información de antecedentes crediticios (Banco de España, ASNEF-EQUIFAX, etc). Igualmente, los Titulares autorizan a Cofidis a tratar sus datos a los fines de prevención del fraude, pudiendo en su caso involucrar tales datos con entidades de servicios de solvencia personal y crédito con la finalidad de prevenir el fraude en la financiación. Asimismo los Titulares autorizan a que se les pueda remitir publicidad de terceros empresas de los siguientes sectores: financiero, ocio, formación, gran consumo, automoción, energía, agua y ONG's. Asimismo los Titulares autorizan a Cofidis a comunicar sus datos personales a la compañía aseguradora designada en el presente contrato, caso de suscribirse el seguro, con la finalidad de gestionar el seguro contratado y para el envío de publicidad y ofertas de sus productos. En el caso de que desee oponerse al tratamiento de los datos personales por Cofidis con finalidad distinta al desenvolvimiento de su Contrato de Crédito, si no desea recibir publicidad de Cofidis, o el caso de ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, rogamos nos dirija carta con todos sus datos, incluyendo DNI a Cofidis, C/ Piedad General Mitre, nº126 de Barcelona. Si no desea recibir publicidad de terceros de los sectores referidos llamar al teléfono 900 843300.

16. Jurisdicción: Para cuentas cuestiones se derivan del presente contrato, las partes se someten a la competencia jurisdiccional de los Tribunales y Juzgados del domicilio del consumidor.

17. Cofidis hace entrega en este solo el Titular, de las tarifas de comisiones y normas de valoración aplicables.

18. El presente contrato incorpora condiciones generales preelaboradas y aceptadas por las partes.

COFIDIS
COFIDIS HISPANIA E.F.C.
(Sociedad Unipersonal)

COFIDIS HISPANIA E.F.C. (Sociedad Unipersonal), Matriculada en el Registro Mercantil de Madrid, S.A. inscrita en el Reg. Merc. de Madrid, T. 6.818, F. 222, N.º 6545, Ins. 18 G.I.J. 17/03/04, Ins. Banco de España nº 8776. Inscrito en el Anel nº 322, Ins. 18 G.I.J. 18/04/04 D